

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- B. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso en causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo de la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos.
- C. Decreto Presupuestario N°46 del 16 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto Municipal año 2026 y sus diferentes ítems.
- D. Decreto Alcaldicio N°1155 del 24.04.26 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- E. Decreto Alcaldicio N°1221 del 05.05.26 que delega firma al administrador municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme.
- F. Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial lo dispuesto en su artículo 19.
- G. Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- H. Ingreso N° 1784 del 22 de mayo del 2026, donde el Sindicato de Pescadores de Caleta Higuierillas, solicita permiso excepcional para venta de alcohol durante la actividad Fiesta de San Pedro.

CONSIDERANDOS:

- 1. La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito cultural, turístico y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal, que permitan dar a conocer la comuna de Concón como un polo turístico del país.
- 2. Lo dispuesto en el artículo 3 letra c) y artículo 4 letras e) y l), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, las cuales se refieren al desarrollo de las funciones de promoción del desarrollo local; el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
- 3. Lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en particular, lo señalado en su inciso cuarto, el cual señala *“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.”*.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÉSE**, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, autorización excepcional y transitoria de expendio de bebidas alcohólicas, a Sindicato de Pescadores de Caleta Higuierillas, R.U.T N°75.835.200-5, en actividad de promoción Turístico-Cultural denominada “Fiesta de San Pedro”, que se realizará 05 de julio de 2026, entre las 08:00 y las 23:00 horas, en Caleta Higuierillas de Concón.

2.- PROCEDASE, al cobro de los valores que correspondan por la actividad lucrativa a desarrollar, según lo dispuesto en la Ordenanza vigente de Derechos Municipales.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRV/STC/ctt

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Dirección de Control
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Eventos

